



VISTO: El Expediente N° 2024-0000106 (28.10.2024); presentado por el ciudadano Hernán Montalbán Astudillo, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS del caserío Chisca Blanca - distrito de Morropón; el Proveído D000075-2024-MPMCH-AL (30.10.2024); el Informe N° D000024-2024-MPMCH-GDS (04.11.2024); el Proveído D000051-2024-MPMCH-GDTI (06.11.2024); el Proveído D000030-2024-MPMCH-SI (13.11.2024); el Informe N° D000014-2024-MPMCH-UFEP (28.11.2024); el Informe N° D000179-2024-MPMCH-SI (04.12.2024); el Informe N° D000068-2024-MPMCH-GDTI (04.12.2024); Proveído D000278-2024-MPMCH-GM (12.12.2024); Proveído D000789-2024-MPMCH-OGPP (12.12.2024); el Informe N° D000146-2024-MPMCH-OP (20.12.2024); Proveído D000990-2024-MPMCH-OGPP (20.12.2024); Informe N° D000048-2024-MPMCH-GM (20.12.2024); Proveído N° D000036-2025-MPMCH-AL (06.01.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2024-0000106 (28.10.2024); presentado por el ciudadano Hernán Montalbán Astudillo, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS del caserío Chisca Blanca - distrito de Morropón, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con materiales de construcción, que sean necesarios para una plataforma de concreto, lugar donde se instalara un reservorio que sea suficiente para el abastecimiento de agua potable, cuyo diámetro es de 6 mts x 6 mts y una altura de 4.50 mts.

Que, con el Informe N° D000024-2024-MPMCH-GDS (04.11.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente: "(...) Al respecto esta Gerencia informa que la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"**, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, en el **CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN. Artículo 9°** indica lo siguiente: "(...) - k) Para el caso que el apoyo social solicitado sea para una construcción (mantenimiento de ambientes) o de apoyo con materiales de construcción para la realización del cálculo respectivo, la documentación con el informe de evaluación socioeconómico será derivada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitirá el informe determinando la cantidad de materiales a otorgar, el destino en su utilización, señalando si requiere apoyo técnico, las actividades a efectuar y el tiempo estimado de su ejecución; así como el proyecto de acta de apoyo con el respectivo requerimiento, remitirá a la oficina general de planeamiento y presupuesto para otorgar la disponibilidad presupuestal; la oficina general de planeamiento y presupuesto remite los documentos recepcionados a la oficina de presupuesto para que se otorgue la disponibilidad presupuestal. Por lo expuesto, se deriva el presente expediente para su evaluación y trámite correspondiente, de acuerdo a los procedimientos indicados en la Directiva antes mencionada (...)"

Que, con Informe N° D000014-2024-MPMCH-UFEP (28.11.2024), la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, indica lo siguiente:

"(...) Con documento de la referencia **D)** Carta N° 019-2024-UCMO, con fecha de 27-11-2024, la ING. Uristela Catalina Martínez, traslada la Ficha Técnica de APOYO CON DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LOSA DE RESERVORIO DE LA JASS DEL CASERIO CHISCA BLANCA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, considerando los siguientes materiales que se describen:

MATERIALES

- ☐ 30 Varillas de Acero corrugado de ½"
- ☐ 30 Bls de Cemento
- ☐ Calaminon
- ☐ 4 Und Soleras de acero
- ☐ 10 Kg de Alambre de amarre N.º 16
- ☐ 2 Kg de Clavos de acero 2 ½"
- ☐ 6 Und Tubos de acero de 4"

PRESUPUESTO TOTAL DEL APOYO

Siendo el monto total de inversión asciende a S/. 3, 913.60 (**TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 NUEVOS SOLES**), incluido Costo Directo, Utilidad (5%), IGV. Con precios vigentes al mes de noviembre de 2024, el cual se ha desagregado de la siguiente manera.

COMPONENTE	VALOR S/.
COSTO DIRECTO	3, 158.68
UTILIDAD (5 %)	157.93



SUBTOTAL	3, 316.61
IGV	596.99
PRESUPUESTO TOTAL	3, 913.60

PLAZO DE EJECUCIÓN

☐ El plazo de la ejecución para el presente proyecto es de quince (15) días calendarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

☐ Administración indirecta.

Según lo manifestado por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos señala que habiendo efectuado la revisión de la Ficha Técnica denominada **“APOYO CON DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LOSA DE RESERVORIO DE LA JASS DEL CASERIO CHISCA BLANCA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, emite la conformidad correspondiente, asimismo indica que debe continuarse su aprobación mediante Acto Resolutivo.”

Que, con el Informe N° D000068-2024-MPMCH-GDTI (04.12.2024), la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que viene a esta Gerencia el informe de la Subgerencia de la Infraestructura, informando que a través de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos se ha elaborado la Ficha técnica denominada **“APOYO CON DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LOSA DE RESERVORIO DE LA JASS DEL CASERIO CHISCA BLANCA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, cuyo monto asciende a la suma de S/ 3,913.60 (TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido costo directo, Utilidad (5%), IGV, con precios vigentes al mes de noviembre de 2024; con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, cuya modalidad de ejecución será por Administración Indirecta; recomendando su trámite correspondiente; previa disponibilidad presupuestal y opinión legal respectivamente.

Que, con el Informe N° D000146-2024-MPMCH-OP (20.12.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde indica que, luego de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, informa que si existe Disponibilidad Presupuestaria hasta por el importe de S/ **3,913.60 (Tres mil novecientos trece con 60/100 soles)**, para el **“APOYO CON DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LOSA DE RESERVORIO DE LA JASS DEL CASERIO CHISCA BLANCA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS de rubro 08 Impuestos Municipales, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Meta:	055.- Apoyo a la Acción Comunal
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados
Rubro:	08 Impuestos Municipales
Genérica de Gastos:	2.2.- Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Monto:	S/ 3,913.60

Que, con Informe N° D000048-2024-MPMCH-GM (20.12.2024); emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972”**.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso e) **Apoyo Social para Actividades de mejoramiento de Infraestructuras Varias.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) *La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*



Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el Señor Hernán Montalbán Astudillo, Presidente de la JASS de Chisca Blanca, de conformidad con el informe presupuestal, por el importe de S/ 3,913.60 (Tres mil novecientos trece con 60/100 soles), para el “APOYO CON DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LOSA DE RESERVOIRIO DE LA JASS DEL CASERIO CHISCA BLANCA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el otorgamiento de apoyo a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO – JASS DEL CASERÍO CHISCA BLANCA - DISTRITO DE MORROPÓN**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **HERNÁN MONTALBÁN ASTUDILLO**, con **DNI N° 03338514**, con la donación de los siguientes materiales de construcción: 30 Varillas de Acero corrugado de ½” ,30 Bls de Cemento, Calaminon, 4 Und Soleras de acero, 10 Kg de Alambre de amarre N.º 16, 2 Kg de Clavos de acero 2 ½” , 6 Und Tubos de acero de 4”; que serán necesarios para la construcción de una plataforma de concreto, lugar donde se instalara un reservorio que sea suficiente para el abastecimiento de agua potable, cuyo diámetro es de 6 mts x 6 mts y una altura de 4.50 mts., por el importe total de **S/ 3,913.60 (TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 60/100 SOLES)**; de conformidad con lo indicado por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos en su Informe N° D000014-2024-MPMCH-UFEP (28.11.2024) y contando con la de Certificación de Crédito Presupuestario; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO – JASS DEL CASERÍO CHISCA BLANCA - DISTRITO DE MORROPÓN**, debidamente representada por su **PRESIDENTE**, el señor **HERNÁN MONTALBÁN ASTUDILLO**, con **DNI N° 03338514**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/arht